

## Fiscalía logra condena a 10 años y un día para hombre que abusó de niña de 8 años en Alto Hospicio

La Fiscalía de Alto Hospicio obtuvo una condena ejemplar en un caso de alta gravedad que estremeció a la comunidad. M.A.B.C., chileno de 53 años, fue sentenciado a cumplir 10 años y un día de presidio efectivo como autor de los delitos de violación y abuso sexual reiterado en contra de una niña de 8 años, nieta de su pareja. El veredicto se dictó al término de un juicio oral en que el Ministerio Público logró convencer al tribunal de la ocurrencia de los hechos y de la responsabilidad penal del acusado, tras desplegar una estrategia probatoria que reunió testimonios directos, evidencia pericial y diligencias investigativas especializadas.

Según se acreditó en estrados por el fiscal de delitos sexuales Cristóbal Platero, los primeros abusos sucedieron en febrero de 2019, cuando la víctima se encontraba en su domicilio de Alto Hospicio y recibió la visita desde Santiago de la madre de su padrastro y su pareja, el hoy condenado. Aprovechando que compartía dormitorio

con la niña y que su pareja dormía, el sujeto perpetró la agresión sexual. Días después, en el mismo inmueble, repitió la conducta. La secuencia delictiva continuó en mayo de ese año, cuando la familia viajó a Santiago y se alojó en el departamento del acusado y de la abuelastra, ocasión en que nuevamente se produjeron hechos de connotación sexual.

El caso salió a la luz a partir de la revelación que la propia víctima realizó con posterioridad a los hechos. En un acto de valentía, la niña decidió escribir una carta dirigida a su abuelastra, relatando lo vivido. Ese documento marcó un punto de inflexión en la causa: permitió activar la denuncia y dio pie a la intervención de las policías y de la Fiscalía, que dispusieron diligencias urgentes para resguardar a la menor y recolectar evidencias. Durante el juicio se escuchó el testimonio de la niña —recibido con las salvaguardas propias de estos casos, resguardando su intimidad e integridad—, además de las declaraciones de sus

padres, quienes detallaron los cambios conductuales y emocionales que detectaron tras los episodios. La Brigada de Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones expuso las diligencias practicadas, entre ellas entrevistas con enfoque especializado, fijaciones del relato y análisis de consistencia temporal. Un psicólogo forense describió en sala el daño emocional provocado por los hechos, aportando una evaluación clínica que el tribunal consideró coherente con el relato de la víctima y con el resto del material probatorio. El estándar probatorio alcanzado fue determinante a la hora de la sentencia. Para el tribunal, la concurrencia de un relato persistente, detallado y verosímil por parte de la víctima, corroborado por peritajes y por la investigación policial, permitió descartar versiones alternativas y fijar la participación culpable del acusado. Sobre esa base, se impuso la pena única de 10 años y un

día de presidio efectivo por ambos ilícitos —violación y abuso sexual reiterado—, sanción que, conforme a la legislación vigente, deberá cumplirse de manera efectiva.

La resolución judicial representa un respaldo al trabajo especializado en delitos sexuales de la Fiscalía de Alto Hospicio y al enfoque interinstitucional que estos casos requieren, en el que la coordinación con unidades expertas de la PDI y con profesionales de salud mental resulta clave tanto para acreditar la verdad procesal como para contener a las víctimas. La sentencia también envía una señal a la comunidad respecto del reproche penal frente a agresiones que se cometen en espacios de aparente confianza y bajo relaciones de cercanía, donde la asimetría de poder y el abuso de esa posición resultan especialmente graves.

Desde el Ministerio Público se subrayó la

importancia de la denuncia oportuna y del acompañamiento a las víctimas y sus familias durante todo el proceso penal. En situaciones como esta, la detección temprana de señales de alerta —cambios conductuales, temores, alteraciones del sueño o del rendimiento escolar— puede ser decisiva para activar las rutas de protección y evitar la reiteración de conductas. Asimismo, se recordó que toda persona que tome conocimiento de un hecho de connotación sexual contra un niño, niña o adolescente tiene el deber ético y social de informar, y que existen canales de atención y orientación gratuita para estos casos.

El proceso judicial concluye con una condena relevante, la reparación integral de la víctima continúa más allá del ámbito penal. El acompañamiento terapéutico, la contención familiar y el seguimiento psicosocial serán fundamentales para mitigar el daño y favorecer

la recuperación. En paralelo, las instituciones encargadas de la persecución penal y la protección de la niñez insisten en la necesidad de fortalecer la prevención, la educación y la detección en entornos familiares y escolares, con especial foco en los contextos donde adultos cercanos pueden instrumentalizar la confianza.

El fallo conocido, que impone 10 años y un día de privación de libertad a M.A.B.C., se convierte en un hito en la región al reafirmar que los delitos sexuales contra la infancia no quedarán impunes. Para la familia de la víctima, representa también un acto de justicia que reconoce su relato y el daño sufrido. Para la comunidad, un recordatorio de que la protección de niños y niñas es una tarea colectiva, que exige vigilancia, empatía y acción frente a cualquier indicio de vulneración.